

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y

“2014, Año de Octavio Paz”

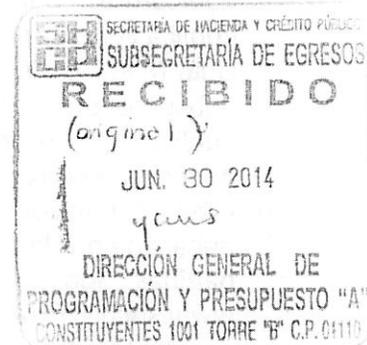
PRESUPUESTO "B"
Shiel
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
30 junio 2014

Oficio No. 419-A-14- 0649
México, D. F. a 30 de junio de 2014

ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO “A”

DR. JAIME FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO “B”

P R E S E N T E S



Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 13, 16, 42, 45, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 6, 7, 9, 10, 21, 22, 24, 25, 56, 58, 303 y 304 de su Reglamento, y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican los siguientes:

“Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores de Desempeño de los programas presupuestarios 2015”

I. Disposiciones Generales

1. Los presentes Criterios tienen por objeto regular el proceso de registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y de los Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios, con fundamento en los elementos programáticos aprobados para el ciclo presupuestario 2015.
2. Para efectos de los presentes Criterios se entenderá por:
 - a. Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - b. Criterios: a las presentes disposiciones de carácter obligatorio para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores de Desempeño de los programas presupuestarios 2015;
 - c. Dependencias: a las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;





- d. DGPOP: a las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto o equivalentes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal;
- e. DGPyP: a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- f. Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados Entidades paraestatales;
- g. Guía MIR: a la "Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados", publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo en sus respectivas páginas de Internet y disponible en la siguiente dirección electrónica: www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf
- h. Guía de Indicadores Estratégicos: a la "Guía para el diseño de indicadores estratégicos", publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo en sus respectivas páginas de Internet y disponible en la siguiente dirección electrónica: www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_2011/guia_indicadores_estrategicos.pdf
- i. Indicadores de Desempeño: al conjunto de indicadores estratégicos y de gestión, referidos en los incisos j. y k. del presente numeral que son definidos por los Programas presupuestarios y pertenecen al Sistema de Evaluación del Desempeño;
- j. Indicadores Estratégicos: aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores que se encuentran en el nivel de fin, propósito y de componente de la Matriz de Indicadores para Resultados que consideran subsidios, bienes y/o servicios que se aplican e impactan de manera directa en la población o área de enfoque;
- k. Indicadores de Gestión: aquellos que miden el avance y logro en procesos y actividades, respecto de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;
- l. LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- m. Lineamientos MIR 2014: a los Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2014, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño el 21 de febrero de 2014;
- n. Lineamientos PND: al Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2013;
- o. MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados;
- p. Módulo PbR – Evaluación del Desempeño: a la sección del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se registra información de las



Matrices de Indicadores para Resultados e Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal;

- q. Objetivos sectoriales: a los elementos de planeación para un determinado sector de la Administración Pública Federal, definidos por las Dependencias coordinadoras de sector a través de los programas sectoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - r. Objetivos transversales: a los elementos de planeación que permiten la consecución de los fines de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, las cuales son “Democratizar la Productividad”, “Gobierno Cercano y Moderno” y “Perspectiva de Género”;
 - s. PEF 2015: al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015;
 - t. PPEF 2015: al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015;
 - u. PIPP: al Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto;
 - v. Pp: a los Programas presupuestarios definidos como la categoría de la clasificación programática del presupuesto que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
 - w. Pp Nuevo: al Pp que se encuentre en el primer año de su operación en el ciclo presupuestario 2015 o que la Secretaría, en coordinación con el Consejo y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, hayan determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño u operación;
 - x. Programas sociales: a los Pp registrados en el inventario de CONEVAL de Programas y acciones Federales de Desarrollo Social, que se puede consultar en la página de Internet del Consejo;
 - y. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - z. SFP: a la Secretaría de la Función Pública;
 - aa. SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Federal que permite la valoración objetivo del desempeño de los programas y las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión;
 - bb. UED: a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, y
 - cc. UR: a la unidad responsable definida como el área encargada de la administración y/o ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las Dependencias y Entidades.
3. Los Criterios serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades y serán aplicables a la totalidad de los Pp de gasto programable.



f 2

II. Coordinación Sectorial

4. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 6 de su Reglamento, los Oficiales Mayores o sus equivalentes en las Dependencias, deberán realizar las gestiones necesarias para que al interior de la Dependencia, y de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades que estén bajo su respectiva coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las disposiciones de estos Criterios. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas Entidades o unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen como coordinadoras sectoriales.

III. Registro y Actualización de las MIR e Indicadores de Desempeño 2015

5. Las UR que administren y ejecuten Pp con MIR registradas en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, deberán actualizar en dicho Módulo la información de metas, objetivos, Indicadores de Desempeño y sus respectivas fichas técnicas, para el ciclo presupuestario 2015, conforme al calendario general de trabajo definido en la sección VI de estos Criterios.
6. Para el caso de los Pp que fueron exentos de registrar MIR en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, conforme a los Lineamientos MIR 2014, las UR deberán actualizar la información y metas de los Indicadores de Desempeño que hubieren sido aprobados por la UED para dar seguimiento a su desempeño, conforme a la ficha técnica (Anexo 1) y el calendario general de trabajo definido en la sección VII de estos Criterios.
7. Las UR deberán registrar en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, conforme al calendario general de trabajo definido en la sección VI de los Criterios, la MIR para el ciclo presupuestario 2015 de los Pp Nuevos de gasto programable que se encuentren en la estructura programática 2015, salvo los casos de exención que se definen en la sección IV de estos Criterios.
8. Los registros y actualizaciones de las MIR e Indicadores de Desempeño realizados por parte de las UR, servirán para la integración del PPEF 2015, PEF 2015, los informes que se envíen al Congreso de la Unión o a cualquiera de sus Cámaras, según corresponda, y cualquier análisis sobre el desempeño de los Pp que se realice en el marco del SED.

IV. Exención del Registro de la MIR en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño para los Pp Nuevos 2015

9. La UED podrá definir, previa solicitud y justificación por parte de la UR, los Pp Nuevos que estarán exentos de registro de MIR en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño para el ciclo presupuestario 2015. Para el caso de los programas sociales, la UED emitirá la respuesta de manera conjunta con el Consejo.

10. Para llevar a cabo el proceso de exención del registro de la MIR de los Pp Nuevos, la UR deberá atender lo siguiente:
 - a. La UR, a través de la DGPOP correspondiente, deberá remitir a la UED, a más tardar el 28 de julio de 2014, por escrito, marcando copia a la DGPyP correspondiente, la solicitud y justificación de exención del registro de la MIR del Pp Nuevo en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, además de anexar la propuesta de al menos un Indicador de Desempeño con el cual la UR dará seguimiento a este Pp durante el ciclo presupuestario 2015. Para el caso de los programas sociales, la UR deberá igualmente marcar copia al Consejo;
 - b. La UED dará respuesta, por escrito, marcando copia a la DGPyP correspondiente, a las solicitudes y justificaciones enviadas por las DGPOP, a más tardar el 4 de agosto del presente año, en donde se manifieste la procedencia o no de la exención del registro de la MIR del Pp Nuevo en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño. Para realizar dicha exención, la UED podrá pedir opinión previa a la DGPyP, así como a las áreas de evaluación y planeación de las Dependencias y Entidades, según corresponda;
 - c. En caso de que la UED determine que la solicitud de exención no es procedente, la UR deberá registrar la MIR y las metas de los Indicadores de Desempeño del Pp Nuevo en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, a más tardar el 18 de agosto de 2014, y
 - d. En caso de que la UED determine que la solicitud de exención es procedente, la UED notificará a la UR, a través de la DGPOP, correspondiente y conforme al calendario de trabajo definido en la sección VII de estos Criterios, si los Indicadores de Desempeño propuestos son procedentes para darle seguimiento al Pp exento. Para el caso de los programas sociales, la notificación a la que se refiere este inciso se deberá realizar de manera conjunta con el Consejo.

11. La justificación a la que se refiere el inciso a. del numeral anterior deberá incluir una fundamentación, con base en los presentes Criterios y en la Metodología del Marco Lógico definida en la Guía MIR, sobre las causas por las cuales la UR considera que se deba exentar al Pp del registro de su correspondiente MIR en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño.



48

12. Los Indicadores de Desempeño a los que se refiere el inciso a. del numeral 10 deberán ser enviados por parte de la UR, a través de la DGPOP, anexos a la justificación, por escrito y en versión electrónica en formato Excel, conforme a la ficha técnica del Indicador de Desempeño que se encuentra en el Anexo 1 de estos Criterios y la Guía de Indicadores Estratégicos.
13. Las solicitudes de exención que no cumplan cabalmente con lo establecido en los numerales 10, inciso a., 11 y 12 de estos Criterios, serán rechazadas por la UED.

V. Alineación de la MIR e Indicadores de Desempeño a los Objetivos Sectoriales u Objetivos Transversales

14. Las UR que tengan a su cargo Pp con MIR registradas en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño deberán incluir, para el ciclo presupuestario 2015, los objetivos sectoriales en el nivel de Fin de las MIR de los Pp. En el caso de que un Pp no pueda alinearse a un objetivo sectorial, la UR podrá incluir los objetivos transversales en el nivel de Fin de la MIR del Pp.
15. Para llevar a cabo la alineación a la que hace referencia el numeral anterior, para cada Pp que registra MIR en el Módulo PbR – Evaluación Desempeño, aparecerá la cadena de alineación “Pp-objetivo sectorial o transversal” elegida por la UR en el PIPP para el ciclo presupuestario 2015, quedando automáticamente en el resumen narrativo en este nivel para cada MIR registrada en dicho Módulo lo siguiente:

Contribuir + objetivo sectorial u objetivo transversal (elegido por la UR en el PIPP)+mediante

16. Para completar el resumen narrativo del nivel Fin de las MIR, las UR deberán incluir en el Módulo PbR – Evaluación de Desempeño la solución al problema (propósito del Pp) que atiende el Pp.
17. La inclusión de los indicadores derivados de los Programas Sectoriales o Programas Especiales Transversales, referidos en los Lineamientos del PND, a nivel de Fin de las MIR de los Pp por parte de la UR, se realizará de manera obligatoria y sistematizada en el Módulo PbR – Evaluación de Desempeño. Para ello se tomará en cuenta la alineación del Pp realizada por parte de la UR dentro de la estructura programática 2015 dentro del PIPP.
18. Además de incluir los indicadores derivados de los objetivos sectoriales o transversales en el nivel de Fin de las MIR de los Pp, se podrán conservar los indicadores de Fin del ciclo

presupuestario anterior siempre y cuando no se altere la lógica vertical y horizontal de las MIR.

19. Para el caso de los Pp que hayan sido exentos de registrar MIR en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, conforme a los Lineamientos MIR 2014 y la sección IV de estos Criterios, las UR deberán llenar en la ficha técnica (Anexo 1) del Indicador de Desempeño, el campo “Alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal”, en congruencia con la alineación del Pp en el PIPP para el ciclo presupuestario 2015.

VI. Calendario para la revisión, actualización y registro de la MIR para el ciclo presupuestario 2015, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas

20. El registro, revisión y actualización de la MIR para el ciclo presupuestario 2015, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas, se hará a través del mecanismo establecido en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, conforme al calendario general de trabajo siguiente:

Calendario para la revisión, actualización y registro de la MIR para el ciclo presupuestario 2015, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas	
Acción	Plazo
1. Registro y actualización de la información en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño de la MIR, Indicadores de Desempeño y metas por parte de las UR.	Del 14 de julio al 1 de agosto de 2014.
2.1 Revisión de la información por parte de la DGPOP. 2.2 Validación de la información por parte de la DGPOP, o en su caso emisión de comentarios a la UR correspondiente. 2.3 Atención por parte de la UR de los comentarios que haya emitido la DGPOP. La DGPOP podrá solicitar, previa validación de la información en el Módulo PbR – Evaluación de Desempeño, opinión de las áreas de evaluación y planeación correspondientes.	Del 14 de julio al 8 de agosto de 2014.
3.1 Revisión de la información por parte de la Secretaría, a través de las DGPyP y UED, y la SFP, en el ámbito de sus atribuciones. 3.2 Validación por parte de la Secretaría, a través de las DGPyP y UED, y la SFP, en el ámbito de sus atribuciones, de la información o en su caso emisión de comentarios a la UR. 3.3 Atención por parte de la UR, de los comentarios que haya emitido la Secretaría, a través de las DGPyP y UED, y la SFP, en el ámbito de sus atribuciones.	Del 14 de julio al 22 de agosto de 2014.
4. Cierre del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño por parte de la UED.	22 de agosto de 2014.
5. Publicación de la totalidad de las MIR, incluyendo sus metas e Indicadores de Desempeño, en el PPEF 2015.	1 al 8 de septiembre de 2014.
6. Apertura del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño para adecuación de las MIR, Indicadores de Desempeño y sus metas	22 de septiembre de 2014 al día en que se publique el PEF



Calendario para la revisión, actualización y registro de la MIR para el ciclo presupuestario 2015, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas	
en los Indicadores de Desempeño de las MIR para el ciclo presupuestario 2015, posterior a la entrega del PPEF 2015.	2015 en el Diario Oficial de la Federación.
7. Cierre del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño por parte de la UED.	Día en que se publique el PEF 2015 en el Diario Oficial de la Federación
8. Publicación de la totalidad de las MIR, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas, en el PEF 2015.	A más tardar 20 días naturales después de publicado el PEF 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

21. Para efectos de la revisión, actualización y registro de la MIR 2015, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas, las UR deberán observar las recomendaciones de mejora que, en su caso y en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan las áreas de planeación y evaluación de las Dependencias y Entidades, las DGPYP, la UED, la SFP y el Consejo¹.
22. El procedimiento para la revisión, actualización y registro de las MIR 2015, sus Indicadores de Desempeño y metas, se sujetará a lo siguiente:
- Cada UR realizará los registros o actualizaciones de las MIR, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y calendarios de metas en el Módulo del PbR – Evaluación del Desempeño, de conformidad con las fechas indicadas en el calendario general de trabajo establecido en el numeral 20. Una vez concluido el registro de información por parte de la UR, las DGPOP deberán enviar dicha información al estatus de “A validación” dentro del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño. El envío al estatus de “A validación” es necesario aun cuando no se hayan realizado modificaciones a las MIR y/o Indicadores de Desempeño;
 - Una vez analizada la información de la UR por la DGPOP, en coordinación con las áreas de planeación o evaluación de la Dependencia o Entidad, en caso de contar con observaciones y/o recomendaciones, deberá establecer el estatus de “En registro”.
 - Las UR deberán atender los comentarios de la DGPOP y de las áreas planeación o evaluación de la Dependencia o Entidad, conforme a los mecanismos previstos en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño. Una vez atendidas dichas recomendaciones, la DGPOP deberá enviar la información al estatus de “Validar”.
 - En caso de que se considere que la MIR y sus Indicadores de Desempeño, están correctamente definidos, la Secretaría, a través de las DGPYP y la UED, y la SFP en el ámbito de sus atribuciones, podrán enviar esta información al estatus de “Validada”, de

¹ Corresponden también las sugerencias y recomendaciones realizadas por el Consejo en el marco de la aprobación de indicadores, incluyendo aquellas realizadas en ejercicios fiscales anteriores.

lo contrario podrán realizar observaciones y/o recomendaciones y enviarán la información al estatus de "En registro".

23. Las UR deberán registrar en las MIR las metas, sin excepción, de todos los Indicadores de Desempeño anuales y de menor duración (mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral y semestral), así como los de medición mayor a la anual que tengan meta para el ejercicio fiscal 2015.

24. En caso de que la DGPOP quisiera realizar algún cambio en la MIR del Pp, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas en el Módulo de PbR – Evaluación del Desempeño, deberá avisar del mismo a la UR del Pp correspondiente, previo a dicho cambio.

VII. Calendario para la revisión y actualización de los Indicadores de Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR en el Módulo PbR – Evaluación de Desempeño para el ciclo presupuestario 2015

25. Para el ciclo presupuestario 2015, la revisión y actualización de los Indicadores de Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR en el Módulo PbR – Evaluación de Desempeño, conforme a los Lineamientos MIR 2014 y la sección IV de estos Criterios, se hará bajo el calendario general de trabajo siguiente:

Calendario para la revisión y actualización de los Indicadores de Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR en el Módulo PbR – Evaluación de Desempeño para el ciclo presupuestario 2015	
Acción	Plazo
1. Envío por parte de la UR, a través de la DGPOP, de la ficha(s) técnica(s) (Anexo 1) de Indicador(es) de Desempeño de manera escrita y en formato electrónico Excel a la UED.	A más tardar el 31 de julio de 2014.
2. Revisión y validación de la ficha(s) técnica(s) de Indicador(es) de Desempeño por parte de la UED o en su caso emisión de recomendaciones de manera electrónica a la DGPOP correspondiente.	Del 1 de agosto al 8 de agosto de 2014.
3. Atención, por parte de la UR, de las recomendaciones que en su caso haya realizado la UED a la ficha(s) técnica(s) de Indicador(es) de Desempeño.	Del 11 al 22 de agosto de 2014.
4. Publicación de las fichas técnicas de los Indicadores de Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR, en el PPEF 2015.	1 al 8 de septiembre de 2014.
5. Envío a la UED por parte de la UR, a través de la DGPOP, de adecuaciones de metas a los Indicadores de Desempeño.	22 de septiembre de 2014 al día en que se publique el PEF 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
6. Publicación de las fichas técnicas de los Indicadores de Desempeño, incluyendo sus metas, en el PEF 2015.	A más tardar 20 días naturales después de publicado el PEF 2015 en el Diario Oficial de la Federación.




VIII. De la información registrada y actualizada en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño y en las fichas técnicas de los Indicadores de Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR

26. Las Dependencias y Entidades, a través de sus UR, serán responsables de asegurar el registro y actualización de la información de manera correcta en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño y de las fichas técnicas de los Indicadores de Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR, en términos de los artículos 13 y 45 de la LFPRH, y 9 y 10 de su Reglamento.
27. Para efectos de lo previsto en los artículos 107, 110 y 111 de la LFPRH, la información presupuestaria de la MIR registrada en los sistemas de la Secretaría, así como de las fichas técnicas de los Indicadores de Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR, será la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño, así como para todos los efectos administrativos y presupuestarios conforme a las disposiciones aplicables.
28. Es responsabilidad de las UR garantizar la congruencia de la información reportada en el Módulo de PbR - Evaluación del Desempeño, con los medios de verificación definidos en la MIR correspondiente.
29. Las actualizaciones que se realicen a las MIR en sus elementos programáticos – objetivos, indicadores y metas-, deberán ser consistentes con las reglas de operación, lineamientos u otras disposiciones que regulen la ejecución del Pp de que se trate. Pp.

IX. Capacitación

30. A efectos de asegurar el cumplimiento de los Criterios, la UED capacitará a las áreas de planeación, evaluación, UR y DGPOP, para lo cual podrá coordinarse con otras áreas de la Secretaría, la SFP y el Consejo.

X. Disposiciones Finales

31. Corresponde a la UED interpretar, para efectos administrativos, los presentes Criterios y resolver los casos no previstos en los mismos.

32. En el caso de que se determinen Pp Nuevos con fecha posterior al 22 de agosto de 2014, en concordancia con el cierre del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, las UR deberán registrar la MIR de dichos Pp, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas, en el Módulo PbR – Evaluación de Desempeño a más tardar el día en que se publique el PEF 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
33. Los presentes Criterios se publicarán en las página de Internet de la Secretaría en las siguientes direcciones electrónicas:
<http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/sed.aspx>
<http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/DocumentosRecientes.aspx>
34. La Secretaría y la SFP, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Criterios y proporcionarán la asistencia normativa y técnica sobre los mismos, para lo cual establecen los siguientes enlaces:

Por parte de la Secretaría:

NOMBRE	TEMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Abelardo Salazar Neaves	MIR e indicadores Estratégicos	36.88.50.59	abelardo_salazar@hacienda.gob.mx
Manuel Marrufo Barceló	MIR e indicadores Estratégicos	36.88.52.22	manuel_marrufo@hacienda.gob.mx
Pablo Emilio Ballesteros César	MIR e indicadores Estratégicos	36.88.47.73	emilio_ballesteros@hacienda.gob.mx
Elizabeth Alejandra Martínez González	MIR e indicadores Estratégicos	36.88.22.07	elizabeth_martinezg@hacienda.gob.mx

Por parte de la SFP:

NOMBRE	TEMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Deyanell Bracamontes Silva	MIR e indicadores de gestión	20.00.44.11	dbracamontes@funcionpublica.gob.mx
Oswaldo Gómez Cruz	MIR e indicadores de gestión	20.00. 30.00 ext. 61.68	ogomez@funcionpublica.gob.mx

En términos de lo anteriormente señalado, solicito de la manera más atenta su apoyo a efecto de comunicar el contenido del presente oficio a las Dependencias y Entidades bajo su coordinación sectorial.





Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD

JOSÉ ÁNGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO

- C.C.P. LIC. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS, SHCP.- PRESENTE.
- C. TITULARES DE UNIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PRESENTE.
- LIC. JULIETA YELENA FERNÁNDEZ UGALDE.- DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS.- PRESENTE.
- DR. ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ.- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO PÚBLICO, FINANCIAMIENTO Y DESINCORPORACIÓN.- PRESENTE.
- DR. GONZALO HERNÁNDEZ LICONA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.- PRESENTE.
- LIC. CARLOS ARTURO LUJÁN OLIVAS.- TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- PRESENTE.

RMH/ASN

ANEXO 1 de los "Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores de Desempeño de los programas presupuestarios 2015"

**Ficha Técnica de elementos mínimos del Indicador de Desempeño
Pp exentos de registro de Matriz de Indicadores para Resultados**

Ficha del Indicador de Desempeño				
Ramo		Unidad Responsable		
Nombre del Programa Presupuestario exento de MIR				
Alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal				
Indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp				
Datos Generales del Indicador				
Nombre del Indicador				
Dimensión a medir		Tipo de indicador para resultados Estratégico () Gestión ()		
Definición				
Método de cálculo				
Unidad de medida		Frecuencia de medición		
Línea base			Meta 2015	
Valor	Año	Período de la Línea base	Valor	Período de Cumplimiento de la Meta
Medio de Verificación del Indicador				
Características de las Variables del indicador ^{/2}				
Nombre de la variable 1		Descripción de la variable 1		

^{/2} Esta información deberá ser llenada para cada variable que contemple el indicador en su fórmula de cálculo.






Ficha del Indicador de Desempeño	
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 1	Unidad de Medida de la variable 1
Frecuencia de la variable 1	Método de recopilación de datos de la variable 1
Responsable de la información de la variable 1	
Nombre de la variable 2	Descripción de la variable 2
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 2	Unidad de Medida de la variable 2
Frecuencia de la variable 2	Método de recopilación de datos de la variable 2
Responsable de la información de la variable 2	
Parámetros de semaforización	
Sentido del indicador	
Tipo de valor de la meta	Absoluto () Relativo ()
Responsable del indicador	
Responsable de la información del indicador	
Área	Puesto
Correo electrónico y teléfono	

10